



CÓDIGO DE ÉTICA

El presente código de ética cumple los lineamientos establecidos por la empresa, basada en la NTP ISO/IEC 17025:2017 y aplica a todo el personal interno y externo involucrado con JR GEOCONSULTORES PERÚ S.R.L., o toda persona que actúa a nombre de la empresa debe adherirse a todos los aspectos del código que no se refieren específicamente a los trabajadores internos.

Es responsabilidad de cada trabajador de cumplir y comprender el código, así como respetar y mantener sus principios.

JR GEOCONSULTORES PERÚ S.R.L., toma sus decisiones guiadas en la ética, la justicia y el respeto a los demás, definiendo en el código los siguientes puntos principales de integridad.

1. Ningún trabajador puede aceptar ni permitir cualquier tipo de presión interna ni externa, sea comercial, financiera, de clientes y/o de cualquiera de las partes interesada de la organización, que pudiera comprometer la imparcialidad, el juicio profesional o afectar adversamente la calidad de su trabajo o la validez de los resultados.
2. Cada trabajador está en la obligación de declarar por escrito un posible conflicto potencial de interés a su jefe directo y abstenerse de participar en cualquier toma de decisiones mientras esta situación se mantenga.
3. Todo trabajador se compromete a proteger la información confidencial del laboratorio, de los clientes y de todas las partes involucradas; incluyendo el almacenamiento de las muestras y transmisión electrónica de sus datos.
4. Todo trabajador debe evitar involucrarse en cualquier actividad no relacionada con el normal cumplimiento de su trabajo, que disminuya o afecte su competencia técnica, imparcialidad o integridad operativa del laboratorio.
5. Todo trabajador, tienen la obligación de proteger y hacer uso correcto de los bienes y fondos de la compañía.

Está prohibido utilizar los bienes o recursos de JR GEOCONSULTORES PERÚ S.R.L., con la finalidad de obtener ganancias personales o para realizar trabajos para proveedores externos.

6. JR GEOCONSULTORES PERÚ S.R.L., no participa en sobornos o en ninguna forma de corrupción. Los trabajadores, o cualquier representante del laboratorio tienen prohibido ofrecer o hacer pagos directos o indirectos, ofrecer regalos con el fin de asegurar una ventaja impropia para la empresa.

Ante cualquier solicitud de soborno, el trabajador, tiene que avisar inmediatamente a su jefe inmediato para tomar las medidas necesarias.

7. Los trabajadores de JR GEOCONSULTORES PERÚ S.R.L., deben ser tratados y evaluados en base a sus habilidades, calificaciones, comportamiento y desempeño referente al trabajo que realizan.

JR GEOCONSULTORES PERÚ S.R.L., labora en principios de igualdad de oportunidades independientemente de procedencia étnica, del color, del género, de la religión, de la afinidad política, de la nacionalidad, de la opción sexual, del origen social, de la edad de sus empleados. La discriminación basada en cualquiera de estos criterios no será tolerada.

8. Cualquier forma de abuso, acoso e intimidación está prohibida, el acoso sexual, solicitudes de favores sexuales, o contacto físico inadecuados no se tolerarán.

Todos los trabajadores deben tratar a sus compañeros con respeto y/o a cualquier personal involucrado interno o externo de la empresa.

No es posible anticipar o encontrar en este Código todas las situaciones que podrían surgir.

El código define los principales puntos de la Integridad Profesional, refiriéndose a su contenido, todo personal será capaz de tomar decisiones correctas respecto de su trabajo. Si tiene dudas respecto a alguna situación, debe plantearse las siguientes preguntas antes de avanzar:

- a) ¿Hay razones para sospechar que esta infracción infringe la ley o es antiestética?
- b) ¿Qué sucedería si esta situación fuera publicada en el periódico, o usted tendría que comunicarlos con su familia o amigos?

No se tolerará cualquier transgresión del código, por menor que este sea, puede dañar la reputación de JR GEOCONSULTORES PERÚ S.R.L., y por ello no será tolerado. Violaciones al Código resultaran en acciones disciplinarias, incluyendo la finalización de la relación laboral, así como las acciones judiciales a las que hubiere lugar.

Lima, 10 abril del 2026

GGE-DG-003 / R01



.....
Karinna L. Aucallanchi Arroyo
Gerente General
JR GEOCONSULTORES PERÚ S.R.L.